ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.70
(19 de junio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.4182.010.32.1.319-2026"

El Director Técnico encargado de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, encargado mediante Resolución No. 4137.010.21.0.1648 de 2026, en ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, Decreto 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026, expedido por el Alcalde Distrital; quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso contractual administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, procede a emitir la presente Resolución de Adjudicación dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.4182.010.32.1.319-2026:

CONSIDERANDO:

Que es un fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Distrito Especial de Santiago de Cali como Entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que la administración Distrital Especial de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que a partir del Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se creó la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera. Por su parte los numerales 5 y 14 del artículo 222 Ibidem, establece como obligación de la UAESP "Realizar el seguimiento a los prestadores y operadores de los servicios públicos y administración del servicio de alumbrado público y supervisar los prestadores del mismo", en este sentido está a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, adelantar los trámites necesarios para garantizar la adecuada prestación de servicio de alumbrado público.

Que, como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con el Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

Que, así las cosas, el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente: "El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en

general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (…)".

Que igualmente, conforme lo dispone el Decreto No. 4112.010.20.0443 de 2026, en concordancia con el numeral 8º del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, que prevé las facultades comunes de los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para:

(…) 1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 9 de 1989, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y las normas que las adicionen, que las modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, asi como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, con arreglo en las reglas especiales y excepciones mencionadas en el artículo tercero del presente decreto.

Que, asimismo, en el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

"El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (…)".

Que, para dar cumplimiento a los anteriores fines estatales, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de Selección de Abreviada de menor cuantía para seleccionar el contratista encargado de realizar la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DIAMANTE, SOLEDAD Y CEDRAL, EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA."

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será la selección abreviada de menor cuantía.

Que los documentos soportes del proceso se publican en la página web: www.colombiacompra.gov.co y también se podrán consultar personalmente y de manera física en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, ubicada en la Calle 7 No. 4 - 70 Centro Cultural de Cali.

Que se cuenta con un cronograma de ejecución del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, a la cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que, para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.70
(19 de junio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.4182.010.32.1.319-2026"

MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($199.932.807)., incluidos el AU, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

El presente proceso se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

NÚMERO DE CDP	FECHA	VALOR	APROPIACIÓN	FECHA VENCIMIENTO
3600012491	12/04/2026	$250.521.440	4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.08/62010020009/BP260053512010183	31/12/2026

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos– UAESP, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que el día 30 de abril de 2026 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, publicó en el Portal Único de la Contratación SECOP II, los estudios previos, estudios del sector, proyecto pliego de condiciones, la matriz de riesgo y el aviso de convocatoria pública del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 4182.010.32.1.319-2026.

Que de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación SERÁ SUSCEPTIBLE de limitación a MYPIMES, toda vez que la cuantía del proceso es superior a los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de $511.708.497.

Que el término para presentar solicitudes de limitación a mipymes se vencía el 14/05/2026 5:00:00 PM, y se recibieron tres (03) solicitudes.

Que, por lo anterior, el AVISO DE CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYME TERRITORIAL se publicó el día 15 de mayo de 2026 concluyendo lo siguiente: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, una vez revisados los documentos allegados, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali, emite AVISO, en el sentido de informar que el presente proceso SERÁ limitado a MIPYMES TERRITORIAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Que el día 30 de abril de 2026 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, publicó en el Portal Único de la Contratación SECOP II, los estudios previos, estudios del sector, proyecto pliego de condiciones, la matriz de riesgo y el aviso de convocatoria pública del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 4182.010.32.1.319-2026.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.70
(19 de junio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.4182.010.32.1.319-2026"

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. 4182.010.32.1.319-2026, se presentaron observaciones a los documentos que integran el proceso, las cuales fueron contestadas mediante mensaje de secop ii, el día 14 de mayo de 2026.

Que el día 15/05/2026, se publicó el pliego de condiciones definitivo y la Resolución de Apertura No. 4182.010.32.1.319-2026, del presente proceso de selección.

Que, durante el plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones las cuales fueron contestadas por secop 2.

Que de acuerdo con el plazo señalado en el cronograma del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4182.010.32.1.319-2026, se presentaron dos ofertas:

No.	PROPONENTE	FECHA, HORA Y RADICADO	VALOR
1	**CONSORCIO UAESP HH2**	26/05/2026 4:37 PM	197.534.683
2	**INGEBIOSOC S.A.S BIC**	26/05/2026 4:51 PM	196.631.519

Que el director técnico designó el Equipo Asesor Evaluador el día 05 de junio de 2026, a las siguientes personas: LORENA ANDREA MARTÍNEZ JIMENEZ– Rol Jurídico, JUAN CARLOS JURADO REY – Rol Técnico, MARIANA LOPEZ AGUIRRE– Rol Financiero. Para evaluar la propuesta presentada en el proceso de Selección No. 4182.010.32.1.319-2026.

Que el comité asesor evaluador designado para la verificación y evaluación de la propuesta, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, elaboró su informe preliminar de evaluación del 05 de junio de 2026, donde los dos proponentes debían subsanar.

Que el Comité Asesor Evaluador, corrió traslado del informe preliminar de evaluación para las observaciones y subsanaciones hasta el 11 de junio de 2026 hasta las 5:00:00 PM

Que, en virtud del traslado efectuado por el comité asesor evaluador, se presentaron observaciones al informe preliminar de evaluación dentro del término concedido, en donde los proponentes subsanaron su propuesta.

Que el Comité Asesor Evaluador designado para la verificación y evaluación de la propuesta, elaboró su informe definitivo de evaluación, el cual hará para todos los efectos parte integral del presente acto, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
INGEBIOSOC S.A.S BIC	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADA**
CONSORCIO UAESP HH2	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADA**

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.70
(19 de junio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.4182.010.32.1.319-2026"

Que el proponente CONSORCIO UAESP HH2, obtuvo el siguiente puntaje:

CRITERIO DE LA CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN (PUNTOS)
FACTOR ECONÓMICO	35,5
FACTOR DE CALIDAD	20
FACTOR TÉCNICO	15
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
MIPYME	0,25
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
INCLUSIÓN SOCIAL	5
TOTAL	**86**

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto lo siguiente:

Adjudicar el presente proceso de selección al CONSORCIO UAESP HH2, representado legalmente por MAURICIO HOLGUIN GUERRERO, identificada con CC. No. 16.758.135 de Cali, por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($197.534.688) incluidos el AU, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4182.010.32.1.319-2026, se adelantó con estricto cumplimiento a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones; brindando las oportunidades a los interesados en intervenir y dando la publicidad ordenada por ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito a lo expuesto, el Director (E) de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar un contrato dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4182.010.32.1.319-2026, al oferente CONSORCIO UAESP HH2,

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.70
(19 de junio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.4182.010.32.1.319-2026"

representado legalmente por MAURICIO HOLGUIN GUERRERO, identificada con CC. No. 16.758.135 de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir el contrato con CONSORCIO UAESP HH2, representado legalmente por MAURICIO HOLGUIN GUERRERO, identificada con CC. No. 16.758.135 de Cali, el contrato que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DIAMANTE, SOLEDAD Y CEDRAL, EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA", por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($197.534.688), incluidos el AIU por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($49.033.438) impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del Contrato que se adjudica se hará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3600012491.

NUMERO DE CDP	FECHA	VALOR	APROPIACION	FECHA VENCIMIENTO
3600012491	12/04/2026	$250.521.440	4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.08/ 62010020009/BP260053512010183.	31/12/2026

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución e inicio en la plataforma SECOP II según lo señalado en la normativa vigente, sin exceder la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al proponente CONSORCIO UAESP HH2 representado legalmente por MAURICIO HOLGUIN GUERRERO, identificada con CC. No. 16.758.135 de Cali.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución se publica en el portal del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 1082 de 2015, rige a partir de la fecha de su expedición y con ella no procede recurso.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

DANIEL MONTOYA OSSA
Director Técnico (E)
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Reviso: Laura Natalia Gil Niño – Contratista
Lorena Gaviria Hoyos – Contratista